

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

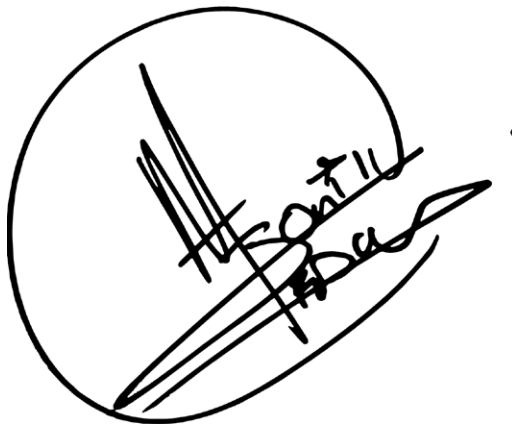
ACUERDO 576/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo del 2022, número 09/22, mediante el cual:

Único: Se aprueba la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 09/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de mayo del año 2022, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es un órgano que promoverá y dará seguimiento al cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio, también para proponer proyectos, convenios, capacitaciones y acciones que impulsen la participación ciudadana efectiva.

Estará integrado por las personas titulares de:

1. Presidencia Municipal o quien éste designe.
2. Sindicatura.
3. Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.
4. Subdirección de Organización Ciudadana del Municipio.
5. Coordinación de Participación Ciudadana.
6. Seis ciudadanos elegidos a partir de la presente convocatoria.

Para la elección de las Seis Consejerías Ciudadanas o Ciudadanos, se aprueba la Convocatoria para las o los ciudadanos que tengan interés en integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para quedar redactada en los siguientes términos:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 24, 25 y 26 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

CONVOCAN a las y los ciudadanos del Municipio de Chihuahua que tengan interés en ser parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de elegibilidad.

De conformidad a lo señalado en el artículo 24 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivos suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del Municipio de Chihuahua.
3. No ser ni haber sido servidor público o servidora pública en la administración municipal inmediata anterior.
4. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado o por afinidad de cualquier integrante del H. Ayuntamiento o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
5. No ser ni haber dirigido algún partido político en los últimos tres años.
6. No ser ministro de culto o religioso.
7. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
8. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser parte del Consejo Consultivo;

SEGUNDA.- Documentación requerida.

Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada, que se puede obtener en la Coordinación de Participación Ciudadana y en www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. Currículum Vitae.
3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el Municipio de Chihuahua.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político ni haber sido postulado o postulada a cargo de elección popular en los últimos tres años.
5. Carta en donde la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo (esta deberá ser de dos cuartillas en formato fuente Arial 12).

TERCERA.- La fecha límite para recibir solicitudes y documentación correspondiente será el 13 de junio de 2022 sin excepción.

CUARTA.- Del procedimiento de recepción.

Los aspirantes a ocupar una consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana o en la oficina de la Regidora Raquel Bravo Osuna o bien registrarse en la página del municipio (www.municipiochihuahua.gob.mx) a partir del jueves 12 de mayo del 2022, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles. Teléfonos de contacto 072 ext. 5743 y 2908.

QUINTA.- En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA. Proceso de selección.

El proceso de selección de las consejerías ciudadanas será el siguiente:

1. Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana, se revisará que cumplan con los requisitos correspondientes.
2. Se elaborará un documento por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos y otro listado, si lo hubiere, de solicitudes rechazadas, así como el motivo de la negativa, y se enviará a Secretaría del Ayuntamiento.
3. Se turnará a la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento el listado y la documentación de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad para que esta realice el proceso de selección de los candidatos de consejerías titulares y suplentes y que serán enviados al Instituto Estatal Electoral para que realice el proceso de insculación.
4. Una vez realizado el proceso de selección se someterá a su aprobación en Sesión del H. Ayuntamiento y se tomará protesta al

Consejo.

5. Posterior a la aprobación de la integración de consejerías ciudadanas, se iniciará la Asamblea Constitutiva del Consejo, en donde mediante elección de sus integrantes se nombrará a la persona que lo presida.

SÉPTIMA.- Para dar cumplimiento a la integración escalonada del Consejo, y que permitirá dar continuidad y seguimiento a las actividades de las seis consejerías ciudadanas, según sea el caso de su integración:

- I. Dos de ellas durarán en su encargo 2 años 10 meses (Consejerías A).
- II. Dos de ellas durarán en su encargo 1 año 10 meses (Consejerías B).
- III. Dos de ellas durarán en su encargo 10 meses (Consejerías C).

El Proceso de designación de las consejerías A, B y C se realizará un sorteo de manera transparente por parte de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, la cual será transmitida en vivo por la plataforma de Facebook en la página del H. Ayuntamiento de Chihuahua de la forma acostumbrada.

OCTAVA.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplimiento del principio de paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes vaya de acuerdo con los principios rectores de la participación ciudadana en el Municipio establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el Municipio de Chihuahua.
- Trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA.- Prevenciones generales.

Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a los acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN DOCUMENTOS DE APOYO PARA INSCRIPCIÓN:

SOLICITUD DE REGISTRO CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE COMPLETO: _____

Nombre(s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

NACIONALIDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO

_____-_____-_____- EDAD: _____años
Día Mes Año

PROFESIÓN U OFICIO: _____

PERTENECES A ALGUNA ETNIA: _____ SI _____ NO ESPECÍFICA CUAL: _____

TIENES ALGUNA DISCAPACIDAD _____ SI _____ NO ESPECÍFICA CUAL: _____

DATOS DE CONTACTO:

TELÉFONO FIJO: (_____) _____
Clave Lada

TELÉFONO CÉLULAR: (_____) _____
Clave Lada

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO PARTICULAR:

Calle

No. Int.

No. Ext.

Colonia

C.P

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**PRESENTE. -**

Por medio de Este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. No me encuentro, ni he desempeñado algún cargo como dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores; y
- II. No he sido candidato (a) a elección popular en los últimos tres años próximos anteriores.

Así mismo, manifiesto me encuentro entregando en tiempo y forma la documentación requerida para contender a ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, contemplado en el reglamento en materia.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO. Por única ocasión y para garantizar la renovación de forma escalonada de las consejerías ciudadanas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, según sea el caso de su renovación se precisan los periodos de duración de las 6 consejerías en la cláusula séptima de la Convocatoria.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales para el conocimiento de la población, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua, tengan conocimiento de la presente convocatoria.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

El Secretario
Lic. Santiago De la Peña Grajeda.